

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/9/RWA/1  
19 de julio de 2007

(07-3075)

---

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 A) DE LA DECISIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2003 SOBRE LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 6 DE LA DECLARACIÓN DE DOHA RELATIVA AL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y LA SALUD PÚBLICA

RWANDA

El 17 de julio de 2007 se ha recibido de la delegación de Rwanda la siguiente notificación del Centro de Tratamiento e Investigación sobre el SIDA del Gobierno de Rwanda (TRAC) para su distribución al Consejo de los ADPIC.

---

Habida cuenta de la evaluación que Rwanda hace actualmente de sus necesidades en materia de salud pública, prevemos importar en el curso de los dos próximos años 260.000 paquetes de TriAvir, un producto que combina en dosis fijas la zidovudina, la lamivudina y la nevirapina (denominado en adelante, "el Producto"), fabricado en el Canadá por Apotex, Inc. No obstante, dado que no es posible prever con certeza el alcance de las necesidades del país en materia de salud pública, nos reservamos el derecho de modificar la estimación precedente si fuera necesario o conveniente.

De conformidad con el párrafo 7 de la Declaración de Doha y su aplicación por el Consejo de los ADPIC (Decisión del Consejo de los ADPIC de 27 de junio de 2002), hemos decidido que no haremos respetar los derechos previstos en la sección 5 de la parte II del Acuerdo sobre los ADPIC que se hayan otorgado dentro del territorio de Rwanda respecto del Producto.

---